

Acuerdo de 28 de enero de 2026, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la Instrucción 2/2026, sobre la utilización de sistemas de inteligencia artificial en el ejercicio de la actividad jurisdiccional.

Análisis:

Objeto: La presente instrucción tiene por objeto establecer criterios, pautas de uso y principios para la utilización de los sistemas de IA por los jueces, juezas, magistrados y magistradas en el ejercicio de la actividad jurisdiccional.

Ámbito.

Definiciones.

Principios de utilización de los sistemas de IA en el ejercicio de la actividad jurisdiccional.

Sistemas de IA permitidos en el ejercicio de la actividad jurisdiccional.

Usos permitidos de los sistemas de IA en el ejercicio de la actividad jurisdiccional.

Borradores de resoluciones judiciales o procesales.

Usos no permitidos de los sistemas de IA en el ejercicio de la actividad jurisdiccional.

Sistemas de IA no permitidos en el ejercicio de la actividad jurisdiccional.

Sistemas de inteligencia artificial y protección de datos personales.

Incumplimiento de los criterios, pautas de uso y principios.

Supervisión y control del Consejo General del Poder Judicial.

“La IA en la ACTIVIDAD JUDICIAL”

Se incorpora al **Área de Administración Local** de DAPP

A la GUIA LEGAL DEL SECRETARIO MUNICIPAL

CONTENCIOSO MUNICIPAL

Procedimientos



Guía Legal del
SECRETARIO MUNICIPAL

en los Nodos de:

RESUMEN:

El texto expone el marco europeo y nacional que regula el uso de la inteligencia artificial en la Administración de Justicia, destacando la prioridad de garantizar una IA fiable, transparente y respetuosa con los derechos fundamentales. A nivel europeo, el Reglamento (UE) 2024/1689 establece normas armonizadas, identifica los sistemas de alto riesgo —especialmente los vinculados a la actividad judicial— e impone obligaciones estrictas en materia de supervisión, calidad y gobernanza. En este contexto, España ha atribuido al Consejo General del Poder Judicial funciones de vigilancia sobre determinados sistemas de IA que afectan a la justicia, reforzando así la independencia judicial.

En el ámbito interno, el Real Decreto-ley 6/2023 impulsa la transformación digital de la justicia mediante la interoperabilidad, el uso del dato y la aplicación de técnicas de IA para apoyar funciones jurisdiccionales y organizativas. Esta norma regula ámbitos como la tramitación electrónica, el análisis documental, la anonimización de datos o la elaboración de borradores asistidos, subrayando que estos últimos carecen de valor jurídico sin validación humana.

La gobernanza nacional se completa con la creación de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial, encargada de coordinar y supervisar la aplicación del Reglamento europeo, así como con el establecimiento de entornos controlados de prueba para sistemas de alto riesgo. Estas estructuras refuerzan la supervisión institucional y la adaptación progresiva del sistema judicial a la IA.

Asimismo, se destaca la Política de uso de la inteligencia artificial en la Administración de Justicia, aprobada en 2024, que atribuye al Consejo General del Poder Judicial el control de calidad y la auditoría de los sistemas. Esta política impone la revisión humana obligatoria, la detección de sesgos y la prohibición de herramientas no autorizadas, y se complementa con un censo de proyectos, protocolos de implantación y grupos de trabajo especializados.

El texto señala también la existencia de proyectos en curso para la elaboración de borradores de sentencias mediante IA, supervisados por el CENDOJ y sometidos a requisitos estrictos en materia de protección de datos y garantías jurídicas. Estas iniciativas evidencian la necesidad de establecer criterios claros para el uso responsable de estas tecnologías.

En este sentido, se subraya la importancia de los principios éticos europeos, recogidos en la Carta de la CEPEJ de 2018 y en las directrices de 2025 sobre IA generativa, que insisten en el respeto a los derechos fundamentales, la no discriminación, la calidad, la transparencia y el control humano. Estos principios han sido incorporados al marco español.

Finalmente, el texto reafirma que la función jurisdiccional corresponde exclusivamente a jueces y tribunales, quienes deben valorar los hechos, interpretar el Derecho y resolver los conflictos mediante su propio juicio. La inteligencia artificial solo puede actuar como herramienta de apoyo, sin sustituir la responsabilidad ni la capacidad decisoria del juez. Por ello, con el objetivo de garantizar un uso homogéneo, seguro y conforme a la normativa vigente, el Consejo General del Poder Judicial aprobó en enero de 2026 una instrucción destinada a regular el empleo de la IA en el ámbito judicial.

Ayuda para la interpretación de esta Norma

El **Acuerdo de 28 de enero de 2026** del Consejo General del Poder Judicial aprueba la **Instrucción 2/2026** para fijar un marco homogéneo de criterios, pautas de uso y principios sobre **cómo puede emplearse la IA por jueces y magistrados en la actividad jurisdiccional**, con un enfoque nítido: **IA como apoyo**, nunca como sustitución de la función de juzgar, y con garantías reforzadas en **independencia judicial, derechos fundamentales, confidencialidad, seguridad y trazabilidad**.

Los 5 conceptos más importantes, qué ha cambiado en los últimos 3 años y cómo aplicarlo

- **Control humano efectivo y no sustitución de la función jurisdiccional**
Qué recoge la Instrucción 2/2026: exige “control humano real, consciente y efectivo” y prohíbe que la IA opere de forma autónoma en la **toma de decisiones, valoración de hechos/pruebas o interpretación/aplicación del Derecho**; además, consagra el principio de **no sustitución** del juez



Qué ha cambiado (2023–2026): se pasa de una fase de **digitalización/automatización asistida** (con impulso a técnicas de IA en justicia) a un estándar explícito de **"IA subordinada"** a la decisión judicial y alineada con gobernanza y garantías europeas; en paralelo, las guías europeas específicas sobre **IA generativa en tribunales** aterrizan principios operativos (control del usuario, transparencia, etc.)

Cómo aplicarlo:

- Tratar toda salida de IA como **material de trabajo**, nunca como "criterio"
- Mantener una **revisión crítica completa**: comprobar hechos, fuentes, encaje normativo y coherencia argumental antes de usar cualquier contenido

• **Responsabilidad e independencia judicial frente a "condicionamiento algorítmico"**

Qué recoge la Instrucción 2/2026: la responsabilidad de resoluciones/actuaciones es **plena y exclusiva** del juez y la IA no puede condicionar (directa o indirectamente) la **libertad de criterio**

Qué ha cambiado (2023–2026): el foco se desplaza desde "usar IA para eficiencia" a "evitar dependencia/arrastre decisorio", incorporando explícitamente la idea de que el resultado de IA puede erosionar independencia si se usa como **ancla** o **sesgo de confirmación**; la Instrucción lo convierte en regla de uso y deontología funcional

Cómo aplicarlo:

- Separar en el flujo de trabajo **"búsqueda/ordenación"** (donde la IA puede ayudar) de **"decisión y motivación"** (núcleo indelegable)
- Documentar internamente (cuando proceda) qué se usó y cómo se verificó, para sostener la **autonomía del razonamiento**

• **Sistemas permitidos: solo herramientas facilitadas por la Administración/CGPJ y excepción limitada a "fuentes abiertas"**

Qué recoge la Instrucción 2/2026: en actividad jurisdiccional solo pueden usarse **sistemas facilitados** por Administraciones competentes o por el Consejo General del Poder Judicial; se prohíben sistemas "no facilitados", con una excepción: uso **para estudio/preparación** (resúmenes, traducciones, análisis) **solo con información de fuentes abiertas y sin incorporar datos judiciales**

Qué ha cambiado (2023–2026): se endurece el perímetro: de una etapa donde proliferan herramientas generalistas (incluida IA generativa) a un modelo de **"canal seguro y autorizado"**; esto es coherente con la Política de uso de IA en justicia (CTEAJE) que ya apuntaba a autorización previa y control de

calidad/auditoría

Cómo aplicarlo:

- Establecer un criterio operativo simple: **jurisdiccional = solo IA autorizada**
- Si se usa IA externa “para estudiar”, blindar la entrada: **solo fuentes abiertas**, sin hechos del caso, sin nombres/datos identificativos, sin documentos del procedimiento

• **Catálogo de usos no permitidos: decisiones, prueba, perfilado y riesgos; y límites sobre datos especialmente protegidos/confidencialidad**

Qué recoge la Instrucción 2/2026: prohíbe expresamente usar IA para **delegar decisiones, valorar pruebas, interpretar/aplicar Derecho**, introducir en resoluciones contenidos sin **validación crítica personal**, tratar **datos especialmente protegidos** o información con confidencialidad reforzada fuera de supuestos autorizados, y usar IA para **perfilado/predicción/evaluación de riesgos/clasificación** fuera de habilitación normativa

Qué ha cambiado (2023–2026): se alinean las prohibiciones con la consolidación de la categoría de **IA de alto riesgo** en justicia y “garantía del cumplimiento del Derecho”, donde el riesgo de discriminación y afectación de derechos se considera estructural; se pasa de advertencias generales a un **listado de prohibiciones operativas**

Cómo aplicarlo:

- Regla práctica: la IA puede ayudar a **ordenar**; no puede ayudar a **decidir**
- Evitar especialmente: prompts de “probabilidad de reincidencia”, “credibilidad del testigo”, “perfil del acusado”, “riesgo procesal” (salvo marco legal y herramienta autorizada, y aun así con cautelas máximas)

• **Protección de datos, seguridad y trazabilidad: minimización, necesidad/proporcionalidad y medidas técnicas/organizativas**

Qué recoge la Instrucción 2/2026: impone respeto estricto a principios de protección de datos (licitud, minimización, exactitud, integridad, confidencialidad), prohíbe usar datos personales/judiciales en IA no facilitada, veta el tratamiento masivo o indiscriminado y exige que los sistemas incorporen medidas que garanticen **seguridad, prevención de accesos no autorizados, trazabilidad de operaciones y no reutilización** para fines distintos

Qué ha cambiado (2023–2026): se pasa de un enfoque “cumplimiento general RGPD/LOPD” a exigir **técnicas concretas de gobernanza** (trazabilidad, controles, no reutilización) como condiciones de uso judicial, en línea con el estándar europeo de garantías y con políticas nacionales de

auditoría y vigilancia algorítmica

Cómo aplicarlo:

- Aplicar **minimización**: introducir solo lo estrictamente necesario, y preferir datos anonimizados/pseudonimizados cuando sea viable
- Exigir (a nivel organizativo) que la herramienta autorizada ofrezca **logs**, control de acceso, y garantías de **no entrenamiento/no reutilización** con datos del órgano

La **Instrucción 2/2026** cristaliza el giro de los últimos tres años: del “potencial de la IA para modernizar la Justicia” a un marco de **uso restringido, auditado y centrado en garantías**, donde la IA se admite como **asistencia** (búsqueda, estructuración, borradores de trabajo) pero queda vedada para **decidir, valorar prueba, perfilar o condicionar** la función jurisdiccional. La aplicación práctica exige dos cierres de seguridad: **(1) usar solo herramientas autorizadas para cualquier tarea jurisdiccional** y **(2) mantener siempre la validación crítica personal y la trazabilidad**, preservando independencia judicial, confidencialidad y derechos fundamentales.

MAS INFORMACION

Norma	Acuerdo de 28 de enero de 2026, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial sobre los sistemas de inteligencia artificial en el ejercicio de la actividad jurisdiccional
Clave doc.:ADM4590	Título resumen: “La IA en la ACTIVIDAD JUDICIAL”
Artículos de opinión recientes	“El juez puede usar la IA, pero usted no tiene por qué saberlo”, publicada el 31 de enero de 2026 en el Consejo General del Poder Judicial para la utilización de IA en la judicatura, señalando las garantías para la función jurisdiccional. https://confilegal.com/20260131-opinion-el-juez-puede-usar-la-ia/
Enlaces a Blogs	“La tutela judicial algorítmica llama a la puerta”, publicada el 31 de octubre de 2025 en el blog de la justicia, destacando la importancia de preservar la responsabilidad judicial en el uso de IA artificial en el ámbito jurídico, https://delajusticia.com/2025/10/31/la-tutela-judicial-algoritmica-llama-a-la-puerta/
Bibliografía más recientes, fiables y populares	
Jurisprudencia del TS desde 2012	https://vlex.es/vid/1091644276

TEXTO ORIGINAL



El texto de estos Documentos, con los que puedan modificar o acompañar, se han incorporado a los contenidos ya existentes en el siguiente TÍTULO publicado y a su disposición:

